

solicitante se encuentra inscrita en el Registro Administrativo de Sociedades Anónimas Laborales, habiéndole sido asignado el número 6.815 de inscripción.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Con arreglo a las disposiciones legales anteriormente mencionadas se conceden a la Sociedad Anónima Laboral, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, los siguientes beneficios fiscales:

a) Bonificación del 99 por 100 de las cuotas que se devenguen por las operaciones de constitución y aumento de capital.

b) Igual bonificación para las que se devenguen por la adquisición, por cualquier medio admitido en derecho, de bienes provenientes de la Empresa de que procedan la mayoría de los socios trabajadores de la Sociedad Anónima Laboral.

c) Igual bonificación por el concepto Actos Jurídicos Documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los citados beneficios tributarios se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

2.º Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la Sociedad haya adquirido el carácter de Sociedad Anónima Laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Madrid, 27 de septiembre de 1990.-P. D. (Orden de 31 de julio de 1985), el Director general de Tributos, Miguel Cruz Amorós.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

24788 RESOLUCION de 6 de octubre de 1990, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años con cupón anual en los meses de noviembre y diciembre de 1990, y se convocan las correspondientes subastas.

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 27 de enero de 1990 autoriza al Director general del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, señalando los instrumentos en que podrá materializarse -entre los que se encuentran los Bonos del Estado- y estableciendo las reglas básicas a las que su emisión ha de ajustarse.

En la citada Orden se establece una periodicidad que como mínimo será mensual para las subastas de Bonos del Estado, y se contempla la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, lo que permite continuar con la técnica de agregación de emisiones cuya práctica ha contribuido al desarrollo de los mercados de Deuda. Posteriormente, por Resolución de 23 de febrero de 1990, se modificaron los periodos de pago de intereses pasándolos de semestrales a anuales, para lograr un mayor acercamiento entre las técnicas de emisión de la Deuda del Estado a medio y largo plazo emitida en España y las que se siguen en otros mercados y facilitar, con esta medida, la negociación de la misma.

En ejecución de lo previsto en dichas normas, la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 estableció el calendario de subastas de Bonos del Estado y Obligaciones del Estado para 1990, siendo necesario, para su cumplimiento, fijar las características de las próximas emisiones de Bonos del Estado a tres y cinco años y convocar las correspondientes subastas y subsiguientes periodos de suscripción.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la Orden de 27 de enero de 1990 por la que se regula la emisión de Deuda del Estado durante 1990 y enero de 1991, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer la emisión de Deuda amortizable del Estado, formalizada en Bonos del Estado a tres años, en el próximo mes de noviembre de 1990 y convocar la correspondiente subasta, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1990, en el apartado 1 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 y en la presente Resolución.

Los Bonos cuya emisión se dispone, se agregarán a la emisión de 2 de octubre de 1990, de Bonos del Estado al 13,70 por 100, y tendrán la consideración de ampliación de aquella, gestionándose como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

1.a) Características de los bonos que se emiten.-El tipo de interés nominal anual, las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán las mismas que estableció la Resolución de esta Dirección General de 31 de julio de 1990 para la emisión de Bonos del Estado de 2 de octubre de 1990, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 25 de octubre de 1991.

2. Disponer la emisión de Deuda amortizable del Estado, formalizada en Bonos del Estado a cinco años, en el próximo mes de diciembre de 1990 y convocar la correspondiente subasta, que habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden de 27 de enero de 1990, en el apartado 1 de la Resolución de esta Dirección General de 29 de enero de 1990 y en la presente Resolución.

Los Bonos que se emiten en el mes de diciembre de 1990 se agregarán a la emisión de 25 de abril de 1990, de Bonos del Estado al 13,50 por 100, y tendrán la consideración de ampliación de aquella, gestionándose como única emisión a partir de su puesta en circulación.

2.a) Características de los bonos que se emiten.-El tipo de interés nominal anual, las fechas de emisión, amortización y de vencimiento de cupones serán las mismas que estableció la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1990 para la emisión de Bonos del Estado de 25 de abril de 1990, siendo el primer cupón a pagar, por su importe completo, el de 25 de junio de 1991.

3. Tras la celebración de las subastas que se convocan, se abrirá un periodo de suscripción, previsto en el apartado 5.9.1 de la Orden de 27 de enero de 1990, que se cerrará el día fijado para el desembolso del importe correspondiente al nominal adjudicado en la subasta y que se ajustará a lo establecido en el apartado 1.e) de la Resolución de 29 de enero de 1990 de esta Dirección General.

4. El Banco de España no pagará comisión alguna de colocación por las suscripciones de Bonos del Estado que se presenten, sea por cuenta propia o de terceros y aun cuando los presentadores sean las entidades y personas enumeradas en el apartado 5.9.2 de la Orden de 27 de enero de 1990. Las únicas peticiones de terceros que podrán presentar las Sociedades gestoras de Instituciones de Inversión Colectiva o de Fondos de Pensiones y las Sociedades gestoras de Carteras serán las que realicen para las Instituciones de Inversión Colectiva, los Fondos de Pensiones o las carteras que administren.

5. En los anexos I y II de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos internos de los Bonos del Estado que se pondrán en oferta en los meses que se indican, calculadas de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.8.3 de la Orden de 27 de enero de 1990.

Madrid, 6 de octubre de 1990.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO I

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años, emisión de 2 de octubre de 1990, al 13,70 por 100

(Subasta mes de noviembre)

Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje
96.500	15.728	99.375	14.414
96.625	15.670	99.500	14.358
96.750	15.612	99.625	14.302
96.875	15.553	99.750	14.247
97.000	15.495	99.875	14.191
97.125	15.438	100.000	14.136
97.250	15.380	100.125	14.080
97.375	15.322	100.250	14.025
97.500	15.265	100.375	13.970
97.625	15.207	100.500	13.915
97.750	15.150	100.625	13.860
97.875	15.093	100.750	13.805
98.000	15.035	100.875	13.750
98.125	14.978	101.000	13.696
98.250	14.922	101.125	13.641
98.375	14.865	101.250	13.587
98.500	14.808	101.375	13.532
98.625	14.751	101.500	13.478
98.750	14.695	101.625	13.424
98.875	14.639	101.750	13.370
99.000	14.582	101.875	13.316
99.125	14.526	102.000	13.262
99.250	14.470		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

ANEXO II

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a cinco años, emisión de 25 de abril de 1990, al 13,50 por 100

(Subasta mes de diciembre)

Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje	Precio	Rendimiento bruto * Porcentaje
99.500	15.741	102.375	14.781
99.625	15.699	102.500	14.740
99.750	15.656	102.625	14.700
99.875	15.614	102.750	14.659
100.000	15.572	102.875	14.618
100.125	15.529	103.000	14.578
100.250	15.487	103.125	14.537
100.375	15.445	103.250	14.497
100.500	15.403	103.375	14.457
100.625	15.361	103.500	14.416
100.750	15.319	103.625	14.376
100.875	15.277	103.750	14.336
101.000	15.235	103.875	14.296
101.125	15.194	104.000	14.256
101.250	15.152	104.125	14.216
101.375	15.111	104.250	14.176
101.500	15.069	104.375	14.137
101.625	15.028	104.500	14.097
101.750	14.987	104.625	14.057
101.875	14.945	104.750	14.018
102.000	14.904	104.875	13.978
102.125	14.863	105.000	13.939
102.250	14.822		

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

24789 RESOLUCION de 10 de octubre de 1990, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 7, 8, 9 y 10 de octubre de 1990.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 7, 8, 9 y 10 de octubre de 1990, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 7 de octubre de 1990.

Combinación ganadora: 17, 44, 37, 39, 34, 43.
Número complementario: 27.

Día 8 de octubre de 1990.

Combinación ganadora: 36, 29, 23, 26, 16, 34.
Número complementario: 11.

Día 9 de octubre de 1990.

Combinación ganadora: 26, 21, 17, 22, 12, 9.
Número complementario: 16.

Día 10 de octubre de 1990.

Combinación ganadora: 24, 31, 44, 30, 9, 14.
Número complementario: 46.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 41/1990, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 14 de octubre de 1990, a las veintidós treinta horas, y los días 15, 16 y 17 de octubre de 1990, a las diez treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 10 de octubre de 1990.-El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodriguez.

MINISTERIO DEL INTERIOR

24790 RESOLUCION de 8 de octubre de 1990, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para creación de infraestructura derivada de los Planes de Emergencia Nuclear.

Resolución de la Dirección General de Protección Civil por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales para la creación de infraestructura derivada de los Planes de Emergencia Nuclear.

La Orden del Ministerio del Interior de 16 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 69, del 21) estableció las normas reguladoras para concesión de subvenciones con cargo al Presupuesto de la Dirección General de Protección Civil, Programa 223A, a los municipios incluidos dentro de las áreas de influencia de las diversas centrales nucleares para la creación de infraestructura necesaria para la aplicación de los Planes de Emergencia Nuclear.

Presentados y examinados los correspondientes proyectos de obras e instalaciones para ser objeto de subvención de acuerdo con lo dispuesto en la citada norma reguladora, esta Dirección General, por resolución de 7 de julio, ha resuelto la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos que a continuación se indican por los importes y para la realización de las obras que asimismo se indican.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 8.º de la citada Orden del Ministerio del Interior de 16 de marzo de 1990.

Madrid, 8 de octubre de 1990.-La Directora general, Pilar Brabo Castells.

Relación de proyectos del PEN 90

PEN	Provincia	Ayuntamiento	Objeto del proyecto	Cantidad Pesetas
PENBU	Burgos	Bozoo	Pavimentación camino municipal Portilla, carretera N-625, BU-BI	5.875.624
PENBU	Burgos	Frias	Acondicionamiento camino Quintanaseca	5.342.445
PENBU	Burgos	Frias	Adaptación local CECOPAL Frias	6.029.703
PENBU	Burgos	Frias	Obras alumbrado público Tobera	6.889.919
PENBU	Burgos	Miranda de Ebro	Obras urbanización calle Anduva, Miranda de Ebro	20.337.208
PENBU	Burgos	Trespaderne	Reparación calles en Trespaderne	5.200.009
PENBU	Burgos	Valle de Tobalina	Acondicionamiento calle San Martín de Don	6.680.691
PENBU	Burgos	Valle de Tobalina	Reparación calles Barcina Barco	12.355.413
PENBU	Burgos	Valle de Tobalina	Adecuación local protección civil Montejo Cebas	1.213.284
PENBU	Burgos	Valle de Valdegobia	Obra pavimentación camino Quejo a San Zadornil	4.309.139
PENCA	Cáceres	Almaraz	Pavimentación camino Belvis	10.000.000
PENCA	Cáceres	Belvis de Monroy	Urbanización en casco antiguo	7.000.000
PENCA	Cáceres	Belvis de Monroy	Alumbrado en casas de Belvis	1.545.400
PENCA	Cáceres	Belvis de Monroy	Urbanización con encauzamiento de arroyo Las Eras en casa de Belvis	1.632.150
PENCA	Cáceres	Belvis de Monroy	Acceso a la urbanización con construcción de Pontón en Las Narotas	2.135.000
PENCA	Cáceres	Higuera de Albala	Pavimentación travesías	6.766.955
PENCA	Cáceres	Mesas de Ibor	Pavimentación	3.163.000
PENCA	Cáceres	Millanes de la Mata	Pavimentaciones	6.077.761
PENCA	Cáceres	Navalmoral de la Mata	Acondicionamiento zona acceso a la ECD	9.527.321
PENCA	Cáceres	Plasencia	Iluminación acceso a ECD	15.000.000
PENCA	Cáceres	Romangordo	Pavimentación	6.115.200